98

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-01614**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 14 OCT. 2020

Téngase en cuenta que los demandados **ROGELIO PINILLA, YENNY YORLADY TOLEDO PEREZ** y **MARIA MARLENY PEREZ DE TOLEDO,** fueron notificados del mandamiento de pago por aviso y dentro del término no propusieron ningún medio exceptivo.

Se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación por aviso del mandamiento de pago a la demandada **CTP ALL SOLUTIONS S.A.S**, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

(21)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 15 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr